

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-076-2018-00449-00 (pertenencia)
Proveniente del Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá

Para los fines legales, téngase en cuenta que el correo electrónico NOTIFICACIONES@DJLHOLDING.CO reportado como de pertenencia de la apoderada de la parte actora, se encuentra inscrito en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados).¹ De igual manera, el informe que precede, que da cuenta sobre el emplazamiento de los demandados y de las demás personas indeterminadas, ordenado en autos.

Revisado el certificado de tradición del predio objeto de este trámite identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-154924, aportado por la apoderada de la parte actora mediante link adjunto al correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2020, el cual es descargado y agregado a la actuación digital – ver página que precede-,² no obstante, se advierte que está incompleto por cuanto le faltan las páginas 715 y 719, sin embargo, aunque en la anotación N. 3430 se incluyó la denominación de esta Sede Judicial y el nombre del demandado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ

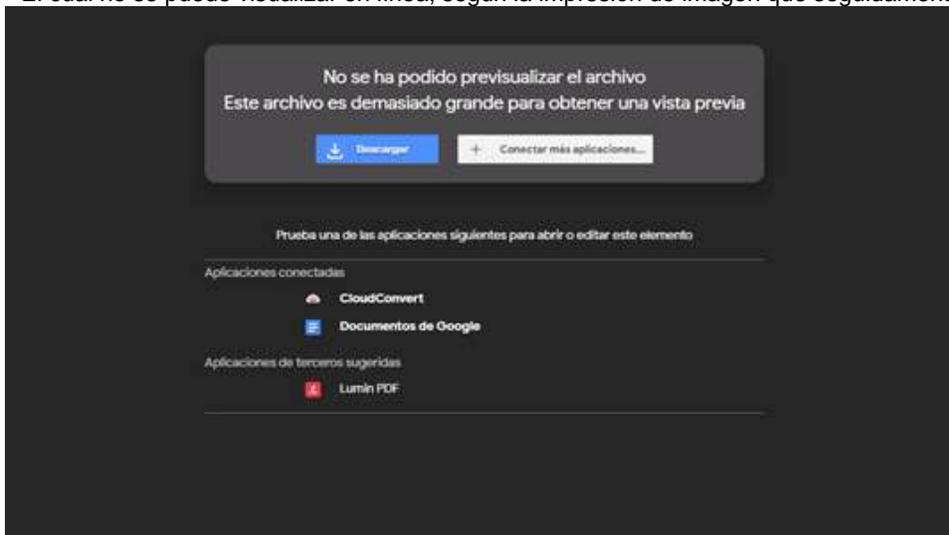
# TARJETA/CARHÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
76038	VIGENTE	-	NOTIFICACIONES@DJLHOLDING...

de 1 registros

anterior 1 siguiente

1

² El cual no se puede visualizar en línea, según la impresión de imagen que seguidamente se anexa



ALDANA, lo cierto es que el atinente a uno de los accionados quedó incorrectamente descrito, por lo que, es del caso requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona centro- para que corrija en la anotación N. 3.430 (página 707 del PDF 020. Certificado) del citado documento el nombre de la demandada **LUCILA** GAITÁN DE PABÓN MUÑOZ y no como erróneamente se indicó LUCIA GAITÁN DE PABÓN.

Anéxese copia del auto admisorio y del certificado especial adjunto a la demanda a efectos de que se anoten correctamente los nombres de los demandados. Adviértase que efectuado lo anterior, deberá aportar a las presentes diligencias el certificado de tradición del citado bien debidamente corregido.

Por secretaría **oficiese** a la Unidad Administrativa Catastro Distrital a efectos de que dé respuesta al oficio N. 1325 adiado 30 de noviembre de 2020. Indíquese la normativa correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26c9a8e2b0d7338baef2e2bdd28fdf226d6ddc008c8d252b945189024dab4398

Documento generado en 20/05/2021 07:35:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**